

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/VA2/19/1023

Nº Exp.: VA2/INSP/2019/398

### ACTA DE INSPECCIÓN

D. \_\_\_\_\_, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

**CERTIFICAN:** Que los días diez y once de octubre de dos mil diecinueve, se han personado en en el emplazamiento de la CN Vandellós 2 (CNV), situado en el término municipal de \_\_\_\_\_ Esta instalación dispone de renovación de la autorización de explotación concedida por Orden ITC/2149/2010 de fecha veintiuno de julio de dos mil diez.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto inspeccionar la gestión desarrollada por la instalación en relación a las actividades de transporte de material radiactivo.

La Inspección fue recibida por Dña. \_\_\_\_\_, D.

D. \_\_\_\_\_, quienes manifestaron conocer el alcance de la Inspección.

Durante el desarrollo de la inspección estuvo presente parcialmente D. \_\_\_\_\_ de CN Ascó (CNA), D. \_\_\_\_\_ perteneciente al departamento de Garantía de Calidad Corporativa y D. \_\_\_\_\_ perteneciente al departamento de licenciamiento.

Los representantes de CNV fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, remitida previamente a la instalación y se siguió el procedimiento del SISC PT.IV.255: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares*. Las verificaciones de los aspectos relacionados con la formación e incluidos en esta acta de inspección se llevaron a cabo el día nueve de octubre en el emplazamiento de CNA.

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

### ***Organización y personal***

- Los representantes de la instalación manifestaron que parte de las actividades que se llevan a cabo en relación con el transporte de material radiactivo (formación, aspectos específicos de garantía de calidad, compras, etc...), se realizan de manera corporativa junto con la CNA, a través de la asociación ANAV.
- En relación con la Organización de la instalación nuclear CNV, la unidad operativa de PR sigue siendo el área responsable de la vigilancia radiológica, así como de la verificación del cumplimiento de la normativa de las actividades relacionadas con los transportes de material radiactivo que entran y salen de la central.
- En la actualidad, el Consejero de Seguridad es común con la CNA. Los representantes de la instalación presentaron la relación de consejeros de seguridad a fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis que consta en el registro del Ministerio de Fomento en la que figuran dos consejeros de Seguridad: D. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, quien con nº de certificado \_\_\_\_\_ ADR todas las especialidades, de 12/9/2005 renovado 2/12/2014 y válido hasta 30/6/2020, tiene la función de elaborar y remitir el informe anual de actividades a la autoridad competente.
- A solicitud de la inspección, se presentó el informe anual del consejero de transporte de 2018 que se lleva a cabo sobre la asociación ANAV y por tanto es común a CNA y CNV, se detectó que no se reflejaba la actividad de embalador en su apartado primero, que enumera la relación de actividades en las que participa la instalación. La inspección comprobó que aunque no se referenciaba el trabajo de embalador en dicho apartado, sí se referenciaba en el apartado quinto, que relaciona las expediciones.
- Los representantes de la instalación manifestaron que este último año ha cambiado la presentación de los informes anuales respecto a años anteriores ya que se presenta únicamente telemáticamente y con mecánica y formato diferente a los años precedentes. Anteriormente solo aparecía como opción carga/descarga/transporte y este año aparecen también las opciones de embalado y llenado que, por error, no se marcaron.

***Tipos de Expediciones y Responsabilidades. Vehículos y Bultos***

- En lo referente al transporte de material radiactivo, todo material que sale de la central es chequeado por PR radiológicamente, y se llevan a cabo los controles administrativos, independientemente de que CNV sea el expedidor o no.
- Para el caso de los residuos radiactivos, CNV es la encargada de la formación del bulto, actuando como suministrador de servicios de Enresa.
- Para el transporte de material radiactivo, cuando CNV actúa como expedidor, se utilizan los servicios de la empresa transportista. Los representantes de CNV manifestaron que anualmente se dan muy pocos transportes en los que se actúe como expedidor.
- CNV no dispone de vehículos ni bultos propios para el transporte de material radiactivo, siendo suministrados a través de la empresa transportista, si son necesarios. Los representantes de la instalación manifestaron que ésta opción no se ha venido utilizando y si se hiciera sería de forma puntual, por lo que no existe una especificación específica para el suministro de este servicio.
- En el caso de los residuos generados en operación, CNV compra los embalajes para el acondicionamiento del material radiactivo para su transporte. Los representantes de la central manifestaron que en la actualidad tan solo compran bidones de 220 litros como embalajes para el transporte. Para su compra, se dispone de especificaciones concretas de compra, elaboradas a partir de las especificaciones de compra proporcionadas por Enresa.
- El suministrador de bidones de 220 litros para CNV es la empresa incluida en la lista de suministradores homologados en base al resultado de la auditoría realizada por Enresa para el grupo de propietarios de instalaciones nucleares españolas.
- En la actualidad se sigue trabajando en una nueva corriente de residuos sólidos heterogéneos no compactables introducidos en contenedores tipo CMT. Los representantes de la central manifestaron que el Documento Descriptivo del Bulto no está aún aprobado por parte de Enresa. CNV compra dichos contenedores CMT con una especificación elaborada a partir de las especificaciones de compra proporcionadas por ENRESA. En la actualidad, el suministrador de dichos embalajes es la empresa

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

### **Procedimientos**

- El estado de revisión de los procedimientos aplicables al transporte de material radiactivo, revisados por el CSN para la presente inspección, es el siguiente:
  - PR-EE-82 “Expedición de transporte de materias radiactivas” en revisión 6, de fecha 12/12/2017.
  - PR-EE-81 “Recepción de transporte de materias radiactivas” en revisión 6, de fecha 12/12/2017.
  - PR-EE-80 “Clasificación de materiales y bultos para el transporte de materiales radiactivos” en revisión 6, de fecha 12/12/2017.
- El CSN solicitó el procedimiento de referencia PR-012 relacionado con las actuaciones en caso de emergencia, en revisión 2, habiendo sido remitido por CNV mediante correo electrónico antes de la publicación de éste Acta.
- Los representantes de la central manifestaron que tras la emisión de nueva normativa o revisión de la normativa ya existente, el área de licenciamiento las remite a las unidades organizativas afectadas, para que se evalúen e identifiquen cómo afecta esta nueva normativa a las actividades que realizan.
- De la revisión de los procedimientos la Inspección hizo notar a la central que en relación con el procedimiento PR-EE-80, en revisión 4, y título “Clasificación de materiales y bultos para el transporte de materiales radiactivos”:
  - A lo largo del procedimiento se ha detectado que todavía se hace referencia al Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos, de referencia TS-R-1, en su edición de 2009, así como a párrafos específicos de dicha edición.
  - En el apartado de Referencias se hace referencia al RD 1566/1999, por el que se regulan las actividades del consejero de transporte, aunque dicho Real Decreto ha sido derogado, para la modalidad de transporte por carretera, y sustituido por el RD 97/2014.
  - En el apartado de definiciones, en relación con el la definición de uso exclusivo, se especifican las situaciones de la normativa en las que es obligatorio considerar el carácter del envío como uso exclusivo. No se especifican todas las situaciones requeridas por la reglamentación de transporte.

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Al final del apartado quinto, relacionado con las responsabilidades, se establece que en CNV se dan las figuras de expedidor, destinatario y cargador, pero no incluye la figura de embalador. Sin embargo, para el caso de residuos radiactivos, aunque CNV no actúa como expedidor, sí actúa como embalador.
- En el Anexo 2 se incluyen esquemas de la clasificación de materiales, bultos y transportes. En el esquema de clasificación de materiales se referencian otros anexos del procedimiento. Se ha detectado durante la revisión, que algunas de las referencias a otros anexos está equivocada.

Por otra parte, en el esquema de clasificación de transporte, se establece, para el vehículo cargado los requisitos de niveles de radiación. En el apartado de observaciones (última columna) se incluye el siguiente comentario "*En uso exclusivo se puede llevar > 2 mSv/h en contacto*". Este comentario no es correcto.

#### **Garantía de Calidad**

- En relación con la cualificación de los suministradores, CNV manifestó que esta se realiza por el grupo de propietarios de CC.NN. en el que también participa ENRESA.
- En el caso de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós (ANAV), la garantía de calidad está estructurada en un departamento de Garantía de Calidad corporativa, y dos unidades organizativas de Garantía de Calidad, una por instalación.
- El departamento de Garantía de Calidad corporativa lleva a cabo un plan anual de auditorías que incluye las auditorías exigidas por el Reglamento de Funcionamiento y las auditorías planificadas.
- La Unidad Organizativa de Garantía de Calidad de CNV realiza supervisiones a trabajos o procesos específicos y auditorías no programadas que pueden afectar a las actividades de transporte.
- A solicitud de la inspección se presenta el informe de auditoría V-SPR-037 del 16/05/18, correspondiente a las actividades de PR durante la 22 parada de recarga. Durante esta inspección se identificaron tres no conformidades relacionadas con el transporte, de referencias 18/3719, 18/3720 y 18/3721, abiertas en julio de 2018, que afectaban a los procedimientos PR-EE-80, PR-EE-81 y PR-EE-82 de CNV. Dichas no conformidades habían sido clasificadas como categoría D, por lo que no se consideraban urgentes. A fecha de inspección, se encontraban abiertas, con una fecha de cierre propuesta de Marzo de 2020.

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/VA2/19/1023  
Nº Exp.: VA2/INSP/2019/398

- A solicitud de la inspección, se presenta el informe 1-SPR-051 de fecha 20/11/18, que incluye una comprobación sobre un transporte de material radiactivo de fecha 11 de septiembre de 2017-
- Además de las inspecciones, CNV lleva a cabo supervisiones a actividades concretas (16 supervisiones desde la pasada inspección). A solicitud de la inspección el titular presentó los informes SEM-SPR-00011-V, correspondiente a la recepción 21/18, y SEM-SPR-0007-V, correspondiente a la expedición de 60 bidones de residuos compactables de referencia VD-2017/001.

### **Formación**

- Los representantes de la instalación manifestaron que la formación de ambas plantas se lleva a cabo desde la asociación ANAV, y por lo tanto, es una actividad corporativa común a CNA y CNV.
- En relación con la puesta en práctica de los requisitos de la instrucción de seguridad (IS) 38, el titular comentó a la inspección que la propia IS-38 constituye directamente el procedimiento de elaboración del curso de Carga/descarga de Bultos impartido a personal de logística y de mantenimiento mecánico de CN Ascó y de la empresa así como del curso de Preparación y recepción de Bultos.
- Hasta 2015 el curso de Carga/descarga de Bultos y hasta 2016 el de Preparación y recepción de Bultos, venían siendo anuales y desde esos años en adelante se imparten en años alternos: el de Carga/descarga en años pares y el de Preparación y recepción en impares.
- La inspección fue informada de los asistentes al examen del curso de Preparación y recepción de Bultos de ambas plantas. En CN Ascó, examen de fecha 19-9-2019 consistió en 10 preguntas al que asistieron 5 personas y en Vandellós, el 18-2-19, fueron 5 preguntas a 11 personas.

### **Seguro de Cobertura de riesgos nucleares**

- Los representantes de CNV manifestaron que no se dispone de un seguro de cobertura de riesgos nucleares genérico para los transportes de material radiactivo en los que actúa como expedidor, sino que se realiza para cada expedición, subcontratando a dicho servicio. Durante la revisión documental se pudo constatar este hecho.

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

### ***Documentación de las expediciones***

Se hizo una revisión documental de algunos dosieres relacionados con los siguientes transportes:

- Expedición 10/19, de fecha 10/7/2019, correspondiente al envío de cuatro bultos tipo A con equipos, bajo número UN 2915, con categoría III-A e IT de cuyo transportista fue la empresa El expedidor fue
- Expedición 9/19, de fecha 10/7/19, correspondiente al envío de los sellos de las bombas BRR en bulto tipo A de referencia JI-C35, bajo número UN-2915 con un IT El expedidor fue CNV, siendo el transportista
- Expedición 04/19, correspondiente al envío en régimen de transporte en uso exclusivo de bidones de residuos a El Cabril en la expedición de referencia VD2019002 bajo número UN 3332, utilizando un bulto industrial tipo 2 de referencia S9B-01 con categoría III-Amarillo e IT de El expedidor fue , siendo el transportista
- Expedición 27/18, de fecha 23/07/18, correspondiente al envío del motor de las bombas BRR bajo número UN 2913, con un IT en un bulto industrial cuyo expedidor fue , y la empresa transportista:
- Recepción 6/18, correspondiente a un transporte de diez elementos combustibles frescos en bultos , en régimen de transporte de uso exclusivo, bajo número UN 3327, con categoría II-Amarillo con un IT de cuyo transportista fue la empresa El expedidor fue

Durante la revisión de la documentación de esta recepción se pudo comprobar que el formato incluido en el expediente de dicha recepción relativo al "certificado del vehículo de transporte de materias radiactivas una vez descargado" (anexo IV del procedimiento PE-EE-81) se encontraba firmado pero sin rellenar. Se revisó el expediente similar correspondiente a la recepción 5/18 encontrándose que dicho formato también aparecía firmado pero sin rellenar.

Los representantes de CNV presentaron los valores en campo de las medidas radiológicas llevadas a cabo sobre los vehículos en las dos recepciones citadas, constatando la inspección que las medidas radiológicas se habían llevado a cabo. Por otra parte se constató que dicho formato se rellena en ocasiones manualmente y en otras mediante ordenador. Los representantes de la

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

instalación manifestaron que pudo ser un error del responsable de firmar el certificado, al dar por supuesto que en estos casos se había rellenado el certificado con los datos tomados en campo.

A finalización de la inspección, los representantes de CNV habían corregido el error de los expedientes de dichas recepciones.

- Recepción 5/19, correspondiente a una fuente de Co 60 en un bulto exceptuado bajo número UN 2910. El expedidor fue [redacted] siendo el transportista una empresa de mensajería.

#### ***Programa de acciones correctivas***

- La inspección verificó el cierre de las acciones abiertas durante la inspección del CSN llevada a cabo en el año 2016, que se encontraban asociadas a la entrada PAC 16/5405.
- Los representantes de CNV manifestaron que las acciones abiertas en el Programa de Acciones Correctoras (PAC) en relación con el transporte están, en su mayoría, relacionadas con la alarma del pórtico de salida de material radiactivo de la instalación, figurando éstas como cerradas.
- En relación con las entradas PAC no relacionadas con el pórtico, tan solo se han identificado las siguientes no conformidades relacionadas con el transporte que figuran abiertas:
  - PAC 18/4878, relacionado con el movimiento de fuentes fuera del emplazamiento.
  - PAC 18/3719, 18/3720 y 18/3721, abiertas en julio de 2018, que afectaban a los procedimientos PR-EE-80, PR-EE-81 y PR-EE-82 de CNV.

#### **Visita en planta**

La Inspección visitó las siguientes áreas del Edificio de Solidificación:

- Área K-4-2, correspondiente al muelle de carga pequeño en donde en el momento de la inspección se acopiaban 49 bultos con residuos compactados esperando a ser cargados en el próximo envío.



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Área SCS, correspondiente a la sala de control de operaciones desde cuyas pantallas se observó:
  - la zona K-4-11 de carga de resinas, compactables y lodos. Según los representantes de la instalación, esta zona suele tener tasas de dosis en torno
  - la zona K-3-14, de caracterización bultos heterogéneos. Según los representantes de la instalación, la medida de tasa de dosis sobre el bulto se lleva a cabo mediante el método de las 4 generatrices. Los valores de tasa de dosis encontrados en este tipo de bultos son de
  - los almacenes: K-3-9, K-3-10, K-3-11.
- Área K-3-13, correspondiente a la zona de acopio de CMTs.
- Área K-1-3, en la que se encuentra un medidor Geiger para bultos tipo D (compactables ENRESA de ropas, varillas, plásticos y otro material endeble).
- Área K-3-11, que se corresponde con el Almacén D en el que se almacenan los CMTs de chatarra no compactable (en el momento de la inspección se encontraban almacenados unos                      que se encuentran pendientes de aprobación por Enresa).

Según manifestaron representantes el titular, todo envío de residuos de un conjunto                      bidones de 220 litros tiene asociado su Mapa de Carga elaborado mediante el programa *GesRes* que estiba los bidones que presentan mayor nivel de actividad/dosis en zonas centrales de dicha expedición; cada expedición realizada desde este edificio de solidificación se inspecciona por Enresa, empresa que actúa como expedidora en los envíos de residuos.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las personas siguientes: Dña.                      , como

(CNA), D.                      perteneciente al departamento de Garantía de Calidad Corporativa y D.                      , en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/VA2/19/1023

Nº Exp.: VA2/INSP/2019/398

A continuación se identifican alguna de las desviaciones observadas durante la inspección:

- En la revisión documental de los expedientes correspondientes a las recepciones 5/18 y 6/18 de elementos combustibles frescos, se detectó que el “certificado del vehículo de transporte de materias radiactivas una vez descargado” adjunto a cada expediente presentaba las firmas del responsable, pero no se encontraba relleno.
- Se han detectado errores en el procedimiento PR-EE-80, en revisión 4, y título “Clasificación de materiales y bultos para el transporte de materiales radiactivos”, que hacen necesaria la revisión del mismo.

Por parte de los representantes de CN Vandellós 2 se dieron las facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 6 de noviembre de 2019.

inspector jefe

---

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Vandellós II para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**ANEXO****AGENDA DE INSPECCIÓN**

**Lugar:** Central Nuclear VANDELLÓS 2 (CNV).

**Fecha:** 10 y 11 de octubre de 2019.

**Hora:** 9:30.

**Inspectores:**

**Objetivo:** Inspección del PBI de la CN Vandellós 2 en relación con el procedimiento PT.IV.255 en lo referente a la Gestión de actividades de transporte.

**Observaciones:** La inspección incluirá una posible visita a las zonas de formación, almacenamiento y de carga y descarga de bultos, que se discutirá en la reunión inicial. Será necesario por tanto que se planifiquen los controles radiológicos previos a la entrada en dichas zonas (si es requerido).

**Alcance:**

1. Reunión Inicial.
2. Visita por planta.
3. Gestión de actividades de transporte:
  - a) Organización. (identificación de cambios organizativos, si los hubiera).
  - b) Tipos de expediciones. Responsabilidades de CNVA2 en cada tipo.
  - c) Embalajes y vehículos utilizados para el transporte de material radiactivo.
  - d) Empresas de transporte utilizadas.
  - e) Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/VA2/19/1023

Nº Exp.: VA2/INSP/2019/398

- f) Procedimientos en vigor en la instalación que sean aplicables a la actividad de transporte: preparación de bultos para su transporte, preparación de expediciones, recepción de embalajes vacíos, protección radiológica, no conformidades, actuación ante emergencia en el transporte, etc.
- g) Personal involucrado en las actividades. (formación, vigilancia dosimétrica).
- h) Protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo.
- i) Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte.
- j) Garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo.
- k) Programa de acciones correctivas.

#### 4. Reunión Final.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/19/1023, teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

a 3 de diciembre de dos mil diecinueve.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 12, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice "...por Dña. ..."

Debería decir "Dña. ..."

- **Página 1 de 12. Quinto párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2 de 12, último párrafo.** Información adicional.

Se ha emitido la acción PAC **19/5600/01** para subsanar el error del marcado en portada del informe anual del consejero de transporte de 2018. La acción

consistirá en marcar de forma correcta las opciones de embalado y llenado en la portada del informe anual de 2019.

- **Página 4 de 12, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...el procedimiento de referencia PR-012...".

Debería decir: "...el procedimiento de referencia PR-O-12..."

- **Página 4 de 12, séptimo párrafo.** Información adicional.

Se ha emitido la acción PAC **19/5600/02** para revisar el PR-EE-80, teniendo en cuenta los comentarios realizados por el CSN en este apartado del acta.

- **Página 5 de 12, último párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...categoría D, por lo que no se consideraban urgentes."

Debería decir: "...categoría D, que representa según la guía de gestión GG-1.04, muy poca o ninguna significación de riesgo para la seguridad nuclear, la protección radiológica, los riesgos laborales, el medioambiente, la protección física, la calidad y la fiabilidad de la planta."

- **Página 7 de 12, penúltimo párrafo.** Comentario e Información adicional.

Donde dice: "...Se revisó el expediente similar correspondiente a la recepción 5/18 encontrándose que dicho formato también aparecía firmado pero sin rellenar."

Debería decir: "...Se revisó el expediente similar correspondiente a la recepción 5/18 encontrándose que dicho formato también aparecía firmado pero sin rellenar. A continuación se revisaron todos los expedientes cumplimentados posteriormente a los 5/18 y 6/18, sin encontrarse la misma casuística en ninguno de ellos."

**Información adicional:** Se ha emitido la acción PAC **19/5600/03** para que impartir coaching a los supervisores de PR, insistiendo en la verificación por su parte de que la cumplimentación de registros por parte de los ejecutores de los procedimientos, se realice de manera correcta.

- **Página 8 de 12, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice "relacionadas con la alarma del pórtico de salida".

Debería decir “relacionadas con la alarma **planificada** del pórtico de salida”

- **Página 8 de 12, último párrafo.** Comentario.

Donde dice: “...en donde en el momento de la inspección se acopiaban bultos de residuos compactados esperando a ser cargados en el próximo envío”.

Debería decir “...en donde **se acopian los bultos de residuos compactados antes de ser enviados. En el momento de la inspección, los bidones que estaban acopiados se encontraban vacíos.**”

- **Página 9 de 12, segundo párrafo.** Comentario.

Donde dice: “La zona K-4-11 de carga de resinas, compactables y lodos...”.

Debería decir: “La zona K-4-11 de carga de resinas, **concentrados desecados** y lodos”.

- **Página 9 de 12, tercer párrafo.** Comentario y aclaración.

Donde dice: “...según los representantes de la instalación, la medida de tasa de dosis sobre el bulto se lleva a cabo mediante el método de las 4 generatrices. Los valores de tasa de dosis encontrados en este tipo de bultos son de hasta

Debería decir: “...según los representantes de la instalación, la medida de tasa de dosis sobre el bulto se lleva a cabo mediante el método de las 4 generatrices. ~~Los valores de tasa de dosis encontrados en este tipo de bultos son de~~

**Aclaración:** En el medidor automático de bidones se miden principalmente bultos RBMA con tasas de dosis variopintas.

- **Página 9 de 12, penúltimo párrafo.** Comentario.

Donde dice “...representes el titular...”.

Debería decir: “represent**antes** del titular...”.

- **Página 9 de 12, último párrafo.** Comentario.

Donde dice: “...la asistencia de las personas siguientes: Dña

, como

operacional de CN. Ascó (CNA), D. perteneciente al departamento de garantía de calidad corporativa y D. representantes del titular, en la que...”

Debería decir: “...la asistencia de las personas siguientes: Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como técnico ALARA operacional de CN. Ascó (CNA) ~~D.~~ ~~perteneciente al departamento de garantía de calidad corporativa~~ y D. \_\_\_\_\_ como representantes del titular, en la que...”

- **Página 10 de 12, primer párrafo.** Comentario e Información adicional.

Donde dice: “...Se revisó el expediente similar correspondiente a la recepción 5/18 encontrándose que dicho formato también aparecía firmado pero sin rellenar.”

Debería decir: “.....Se revisó el expediente similar correspondiente a la recepción 5/18 encontrándose que dicho formato también aparecía firmado pero sin rellenar. **A continuación se revisaron todos los expedientes cumplimentados posteriormente a los 5/18 y 6/18, sin encontrarse la misma casuística en ninguno de ellos.**”

**Información adicional:** Se ha emitido la acción PAC **19/5600/03** para que impartir coaching a los supervisores de PR, insistiendo en la verificación por su parte de que la cumplimentación de registros por parte de los ejecutores de los procedimientos, se realice de manera correcta.

- **Página 10 de 12, segundo párrafo.** Información adicional.

Se ha emitido la acción PAC **19/5600/02** para revisar el PR-EE-80, teniendo en cuenta los comentarios realizados por el CSN en el acta.



### DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de CN Vandellós 2 al Acta de inspección de referencia: **CSN/AIN/VA2/19/1023**, los inspectores que la suscriben, declaran:

- **Hoja 1, tercer párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 1, quinto párrafo:** Se acepta el comentario que será tenido en cuenta cuando el Acta sea publicada.
- **Hoja 2, último párrafo:** El comentario no modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 4, quinto párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 4, séptimo párrafo:** El comentario no modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 5, último párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 7, penúltimo párrafo:** El comentario no modifica el contenido del Acta.

Durante la inspección los representantes de la instalación manifestaron que se había hecho la revisión de todos los expedientes cumplimentados, pero los inspectores no constataron dicha afirmación.

- **Hoja 8, quinto párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 8, último párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 9, segundo párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 9, tercer párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 9, penúltimo párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 9, último párrafo:** Se acepta el comentario que modifica el contenido del Acta.
- **Hoja 10, primer párrafo:** El comentario no modifica el contenido del Acta.

Misma explicación que la del comentario de la hoja 7, penúltimo párrafo.

- **Hoja 10, segundo párrafo:** El comentario no modifica el contenido del Acta.

Madrid, 16 de diciembre de 2019

\_\_\_\_\_